



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2021-MPO

Oxapampa, 02 de Diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 699-2021-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, de fecha 01 de diciembre de 2021, donde informa mayores ingresos financieros al Presupuesto Institucional Modificado del Rubro 09 RDR; El Informe Legal N° 546-2021-GAJ-MPO/CSO, de la Gerente de Asesoría Jurídica; El Informe N° 1107-2021-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, dice los gobiernos locales gozan de autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Según numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2020-MPO, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, mediante Informe N° 699-2021-GPPI-MPO, presentado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, donde reporta mayores ingresos financieros de lo Programado el Presupuesto Institucional Apertura – PIA 2021, para la incorporación mediante Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto S/150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe Legal N° 546-2021-GAJ-MPO-CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión que es PROCEDENTE la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Provincial de Oxapampa, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), provenientes de mayores ingresos financieros del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante El Informe N° 1107-2021-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su emisión mediante acto resolutivo y trámite correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil y 00/100 soles), provenientes de mayores ingresos financieros del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:



<u>INGRESOS</u>	:	(En Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>RUBRO</b>	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	1.1. 5 3. 2 1 – INTERESES POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS
<b>MONTO</b>	:	S/16,214.00
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	1.3. 1 6. 1 99 - OTROS PRODUCTOS DE SALUD
<b>MONTO</b>	:	S/3,786.00
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	1.3. 2 5. 2 1 – LICENCIA DE CONSTRUCCION
<b>MONTO</b>	:	S/50,000.00
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	1.3. 2 8. 1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION
<b>MONTO</b>	:	S/25,000.00
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	1.3. 2 9. 1 5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS
<b>MONTO</b>	:	S/25,000.00
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	1.5. 2 1. 1 1 DE ADMINISTRACION GENERAL
<b>MONTO</b>	:	S/15,000.00
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	:	1.5. 2 1. 5 1 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO
<b>MONTO</b>	:	S/15,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>S/ 150,000.00</b>



**EGRESOS**



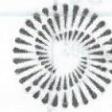
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**SECCIÓN SEGUNDA** : GOBIERNO LOCAL

**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Rubro Categoria.Presupuestal. Meta A Especifica detallada				Créditos
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			150,000
	0068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		1,984
	0013	"ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES"		1,984
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,984
	0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		11,150
	0138	"OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE"		7,250
		2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7,250
	0142	"MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS"		3,900
		2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,900
	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		8,950
	0017	"FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS"		8,950
		2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	8,950
	9001	ACCIONES CENTRALES		89,905
	0025	"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO"		31,800
		2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	31,800
	0028	"PAGO A PERSONAL"		6,000
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	6,000
	0035	"GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL"		22,000
		2.3.2.2.5.1	DIFUSION EN EL DIARIO OFICIAL	20,000
		2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	2,000
	0041	"GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION SOCIAL"		5,960
		2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	5,000
		2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	960
	0122	"DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION"		24,145
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	24,145
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		38,011
	0049	"COBRANZA TRIBUTARIA"		13,500
		2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	13,500
	0052	"EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL"		3,140
		2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	640
		2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	550



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

		2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	200
		2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	950
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	800
	0058	"FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACION"		7,780
		2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	2,400
		2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,000
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,380
	0059	"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA"		4,211
		2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	2,117
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,094
	0072	"PROMOCIONAR EL TURISMO LOCAL"		4,380
		2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	2,580
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,800
	0182	"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO EN LA MUNICIPALIDAD"		5,000
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	5,000
TOTAL				150,000

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/150,000.00**

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
*[Signature]*  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL